



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4502

Jueves 9 de diciembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

Providencias judiciales.

D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en los autos que en mi juzgado y escribania de don Luis Hernandez se siguen á instancia del procurador don Miguel Perez Mancilla, en nombre de doña Petronila Maroto, por sí y como curadora *ad bona* de don Pedro y doña Maria Luzon, y el de don Buena-ventura Luzon, contra la viuda é hijos de don José Diaz Alberto sobre pago de ocho mil noventa rs. he mandado sacar á subasta una casa, sita en Carabanchel bajo y en su calle de la Cruz Verde, llamada tambien del Hospital á la que dá su fachada, y por la que tiene su entrada dicha casa mirando al poniente, y cuya superficie plana son cuatro mil doscientos pies cuadrados; linda al medio dia y oriente jardin de don Antonio Palacios, vecino de esta corte, y oriente y norte casa de don José Caño; habiendo sido embargada dicha casa á los herederos del Alberto por mandado del señor juez de Getafe, y valorada por peritos en la cantidad de veinte y siete mil doscientos rs. En consecuencia, y teniendo señalado su remate en este juzgado, sito en Chamberí y su calle de Arango, á las doce del dia siguiente á la conclu-

sion de los treinta, que empezarán á correr desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, Boletin y Diario de avisos de esta capital, se hace saber por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse.

Dado en Madrid y su barrio de Chamberí á 3 de diciembre de 1852.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Nos doctor don José Miguel Sainz Pardo, presbítero dignidad de capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe, su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el dia 10 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, para que las fincas de mayor y menor cuantia que á continuacion se expresan sean enagenadas en público remate; las de mayor cuantia por subasta doble simultánea en Madrid y en esta ciudad, y las de menor solo en esta capital; siendo el remate ante ante nos y por la escribania de don Manuel Sanchez Gijon, y en la corte ante el Sr. visitador eclesiástico y respectivo notario, con asistencia de los administradores diocesano y de contribuciones directas, ó personas que los representen, segun el Real decreto de 9 de diciembre último.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Pueblo de Chozas de Canales. Capellania de Animas.

Menor cuantía.

Número de orden en los inventarios de la hacienda P.	Finca, situacion, procedencia y demas noticias adquiridas.	Capitalizacion que servirá de tipo en la subasta.
		Renta. Rs. mrs.

591 Una tierra de una y media fanega á la Cuquilla. 3 fs. al Prado de la Laguna. 6 celemines al mismo sitio. Otra de 2 y 1/2 fanegas á la Cañada del Concejo. 2 fs. al Prado de la Laguna. 4 fs. en Lapoche. 1 fan. en el mismo sitio. 6 cel. en el mismo sitio. 1 y 1/2 fs. camino de Peromoro. 1 y 1/2 fs. en Valdelobos. 9 cel. al mismo sitio. 7 fs. en los Parrales. 1 cel, camino del Molinillo. 6 celemines camino de S. Sebastian. 3 fs. en el Apaleado. 1 y 1/2 fan. en el abrevadero. Otra que fue viña en Lapoche, y otra que fué viña en la Cuquilla; las lleva en arrendamiento Clemente de Avila y no se ha entregado por las oficinas de Hacienda pública con cargas civiles ni eclesiásticas. Vence al arriendo en agosto de 1853. 180 6000

592 Una viña de 700 cepas, camino de Toledo, y otra de 1200 en la Cuquilla, las lleva en arrendamiento Gabriel Garcia hasta 30 de setiembre de 1853, sin cargas civiles ni eclesiásticas. 35 1166

594 Una tierra de 2 fanegas y 6 celemines á la Raya de S. Andres. Otra en Revienta Cubas de 3 fs. y 3 cel. Otra en el Apaleado de 1 fan. y 9 cel. Otra en el mismo sitio de 3 fs. Otra en el prado de la Laguna de 2 fs. y media. Otra en la Cuquilla. Otra en Lapoche. Otra en el camino. Otra en el camino de Valmojado. Otra en Lapoche. Otra en el Alamillo. Y otra en el prado de la Laguna que lleva en arrendamiento Clemente de Avila hasta 15 de agosto de 1853. Estan entregadas sin cargas. 190 6333

Cofradía de la Veracruz.

593 Una tierra en los Quijares de

fanega y media. Otra camino de la Oliva de 3 fs. Otra en Lapoche de 1 fan. Y otra en el prado de la Laguna de 1 fan. y 6 cel. que lleva en arrendamiento hasta 15 de agosto de 1853 Braulio Rodriguez. Estan entregadas sin cargas 40 1333

Mayor cuantía.

Cofradía de Santa Maria de Magdalena.

595 Una tierra en las Heras del Cerro, otra frente al ingertal, otra en la Cuquilla, otra en los Cañares, otra en el prado Garrido ó sea de arriba, otra camino de Valmojado, otra camino de Casarrubios, otra en el Prado de la Laguna, dos caminos de Peromoro que lleva en arrendamieneo don Eleuterio Soto, hasta 15 de agosto de 1853. No constan entregadas con cargas. 507 16900

Menor cuantía.

BURUJON.

Memorias de doña Ana de Ramos.

1723 Una casa en dicho pueblo de Burujon que lleva en arrendamiento Andres Torres, hasta 24 de junio. No resulta tenga cargas. 300 7500

Nambroca.

1722 Una casa tercia en dicho pueblo, titulada del Duende, entregada sin cargas. 200 5000

Cedillo.—Participes en diezmos.

1695 Una casa en las Heras altas que lleva don Mariano Gallego, vecino de dicho pueblo de Cedillo, hasta 24 de junio 100 2500

Toledo.—Dominicas de Santo Domingo el Real.

214 Casa plazuela de la Roperia, núm. 3, que vive don Mariano Villanueva, hasta 31 de agosto. 230 5750

123 Otra casa, plazuela de la Roperia, núm. 9, que vive D. Miguel Caño hasta 4 de noviembre 200 5000

Memorias y obras pias.

1285 Otra casa plazuela de la Roperia, núm. 1, que vive D. Antonio Arnaiz; vence en arriendo en 12 de octubre. 240 6000

Memoria de doña Maria Perez Heredia.

1655 Otra casa calle de la Sierpe,
núm. 5, que vive Evaristo
Fernandez, cumple en fin
de agosto. 200 5000

No consta que estas casas se hayan de vuelto con
cargas.

El pago de estas fincas se verificará en metálico
ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 p. 100
anterior y exterior, al precio de la cotizacion del dia
anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato,
si en el anterior no hubiese habido cotizacion de di-
chos efectos, y en los plazos que establece el art. 10
del citado Real decreto de 9 de diciembre último.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la
nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el
contrato porque las fincas adjudicadas á su favor
aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó
eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, y han
de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su
capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclama-
cion que intenten, referente á la clase, situacion,
cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásti-
cas que adquieran por capitalizacion y no por tasa-
cion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de
la enagenacion la renta que produjo el capital que sir-
vió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pa-
go de derechos que deben satisfacerse á los jueces,
curiales y demas personas que intervengan en la su-
basta por otorgamiento de escrituras y demas dili-
gencias al tenor de los aranceles que rijen para la
venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la Gaceta, Diario de avisos
de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas
provincias para inteligencia de los que quieran in-
teresarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan
consultar el expediente original que estará de ma-
nifiesto en la secretaria de cámara y gobierno de la
diócesis; advirtiéndole que no se admitirá postura sin
que el licitador presente fiador abonado á satisfac-
cion de los jueces del remate, por documento del
Banco español de San Fernando, que equivalentem-
ente les garantice, ó en otra forma análoga y feha-
ciente; debiendo en su caso firmar dicho fiador el
acta de remate en union con el rematante, quedando
obligados subsidiariamente á las consecuencias del
remate, y las fincas hipotecadas primitiva, espresa
y especialmente al cumplimiento del contrato, en
conformidad al repetido Real decreto de 9 de diciem-
bre de 1851.

Toledo 2 de diciembre de 1852.—Dr. D. José
Miguel Sainz Pardo. 595

La junta de damas de honor y mérito, la cual está
encargada del cuidado de la casa Inclusa y colegio de
la Paz de esta córte, se ve nuevamente en la necesidad
de recurrir á la inagotable caridad de este ilustre ve-
cindario, de la que tiene pruebas tan repetidas, para
reunir los fondos que anualmente la son indispensa-
bles y con ellos atender á sus muchas obligaciones,
las que cada dia van aumentándose.

Habiendo obtenido tan felices resultados la rifa
pública que se verificó el año pasado á la que todo
el mundo contribuyó tan generosamente, no solo acu-
diendo á tomar billetes, sino dando á las señoras co-
misionadas infinidad de objetos de todas especies; la
junta espera poderla otra vez verificar con el mismo
buen éxito, y está persuadida que la caridad del pú-
blica será tambien la misma que en otras ocasiones.
Para este fin se rifarán públicamente lo mismo que el
año pasado, todos los objetos de artes, muebles, ro-
pas, telas, labores de señoras, ó cualquiera otra espe-
cie de objetos de poco ó mucho valor, que la caridad
de los vecinos y del comercio quiera consagrar á esta
piadosa obra.

La junta ha nombrado una comision compues-
ta de señoras, cuyos nombres van abajo citados, las
cuales recibirán todos los donativos que las perso-
nas caritativas gusten enviar, desde el dia de la fecha
hasta el 20 de diciembre inclusive, previniendo no
se dará próroga alguna á la época fijada para entregar
los objetos.

La Duquesa viuda de Berwik y Alba, palacio de
Liria.

La Condesa viuda de Toreno, calle de San Bernar-
dino, 11.

La Condesa de la Cimera, calle Angosta de Pe-
ligros, 2.

La Marquesa de Campo Verde, calle de Jacome-
trezo, 45.

La Marquesa de Santa Cruz, calle de San Bernar-
dino, 14.

La Condesa de la Torre Alta, calle del Desega-
ño, 35.

La Duquesa de San Carlos, plazuela de Santa Ca-
talina de los Donados, 8.

La Marquesa de Valgornera, plazuela del Conde
de Miranda, 5.

La Duquesa de Veraguas, calle de Fuencaral, 50.

La Vizcondesa de Armería, Carrera de San Geró-
nimo, 35.

El local y los dias en que se ha de verificar la rifa
se anunciará con aticipacion. Madrid 24 de noviem-
bre de 1852.—*La vice-secretaria Vizcondesa de Ar-
meria.*

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

No habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia el remate de las leñas del cuartel de los Asperones en la dehesa boyal de la Iruela, perteneciente á sus propios, se anuncia nuevamente para la subasta el día 26 del corriente de las diez á las doce de la mañana en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En virtud de orden superior se vuelve á subastar para carboneo la parte que corresponde á este pueblo de la mata de monte bajo del cuartel titulado Las Regueras, sito en esta jurisdicción, y corresponde al comun de vecinos del mismo, y el ayuntamiento de La Acebeda ha tenido á bien señalar para su remate el día 28 del corriente de diez á doce de su mañana en la casa de ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan nuevamente á pública subasta las leñas de chaparro bajo de la hoya del Rojo, pertenecientes al comun de vecinos del pueblo de Serrada, para reducir las á carbon; y está señalado para su remate el día 6 de enero próximo de 1853, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se saca nuevamente á pública subasta las leñas de chaparro bajo del sitio titulado prado Navalcobo y Rincon de el prado pajar, pertenecientes á los arbitrios de las Navas de Buitrago, y está señalado para su remate el día 31 del corriente de diez á doce de su mañana.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los ramos de consumos de la villa de Campo Real, se ha señalado por el ayuntamiento de la misma para celebrar otro nuevo el día 12 del corriente de una á tres de su tarde.

En la villa de Paracuellos se halla concluido y puesto de manifiesto al público en la secretaria de su ayuntamiento por término de seis dias, á contar desde la fecha de este anuncio, el repartimiento de la contribucion de inmuebles impuesta á dicha villa para 1853. En su virtud los interesados en él comprendidos podrán enterarse y esponer de agravios dentro del precitado término, apercibidos que de no verifi-

carlo serán desatendidas sus reclamaciones posteriores.

El ayuntamiento constitucional de Piñuecar ha acordado señalar el día 26 del corriente y hora de diez á doce de su mañana para el remate de las leñas de los Carreros de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que al efeto está de manifiesto.

En la villa de Cercedilla se ha estraviado de Manuel Prieto, vecino de la misma, un novillo entero, de edad de dos años y medio, pelo un poco encendido, hierro D. á la llana derecha: la persona que lo tenga le presentará al dicho Manuel Prieto, y pagará los gastos que haya ocasionado.

Autorizado el ayuntamiento de la villa de Guadarama para crear una plaza de médico-cirujano titular, abre concurso á esta provision por el término de treinta dias, á contar desde el 22 de noviembre último en que se hizo el 1.º anuncio; en cuyo término podrán los aspirantes presentar solicitud documentada, con los titulos que crean puedan hacer conocer sus méritos y estudios. La dotacion 6,600 rs. pagados los 5,000 de los fondos municipales y el resto por los vecinos, cobrado por el ayuntamiento, y derecho de percibir honorarios de las muchas familias residentes en ella sin obligacion de visitar gratis, como mas por menor consta en el pliego de obligaciones que obra en la secretaria. Se halla dicha villa en la carretera de Castitilla, distante de Madrid ocho leguas.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos que tienen encargados los libros de registros mandados llevar por circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, inserta en el Boletin núm. 4468, pueden pasar á recojerlos, advirtiéndolo al propio tiempo han quedado unos pocos ejemplares sobrantes, por si alguno de los que no han hecho pedido quisiere tomarlos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de	31	á	36 1/2
Cebada..... de	16	á	17
Algarrobas ... de		á	22 1/2

Madrid 8 de diciembre de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 24.